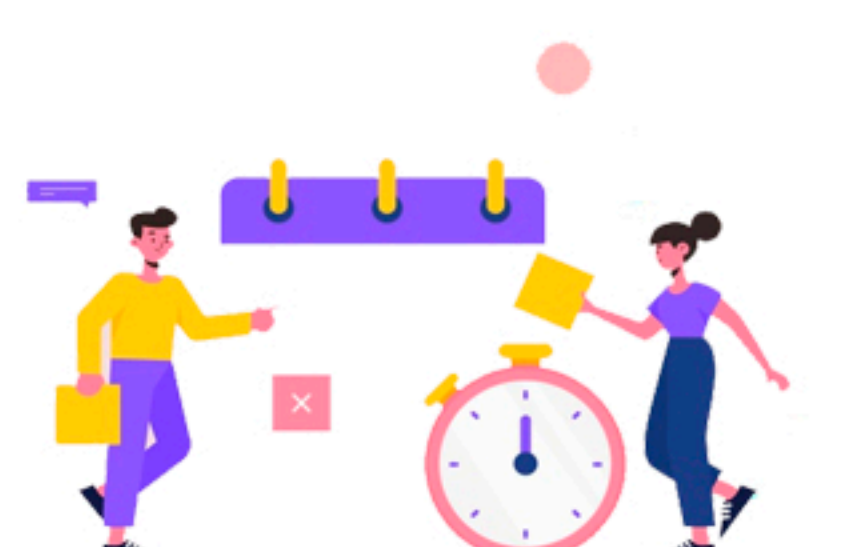
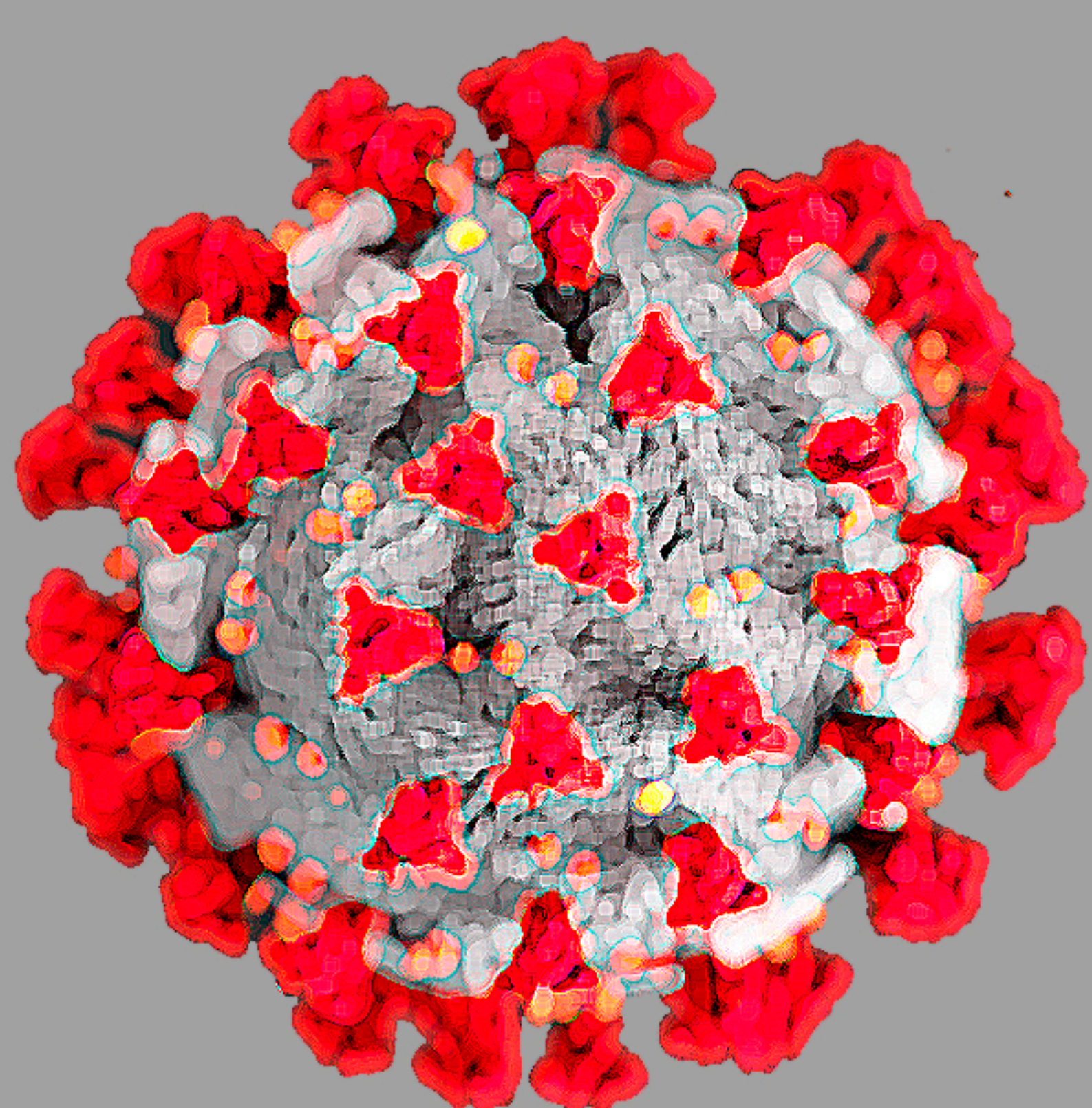


# Lo que debes saber sobre... contratos temporales y ERTES en el #Covid-19



1

## Si me incluyen en un Erte y en ese periodo finaliza mi contrato

Tu contrato temporal quedaría en suspenso por las causas de fuerza mayor, económicas, organizativas o productivas derivada del COVID-19, y continuaría después de finalizar el estado de alarma

## ¿Cuál es la vigencia de un ERTE por fuerza mayor, causas ?

Por el tiempo que dure el estado de Alarma



2

## ¿Las personas fijas discontinuas podemos entrar en un ERTE o se las despide?

Si estáis trabajando en el momento de aplicar el ERTE, os puede afectar. No pueden despedir sin paralizar la actividad

4

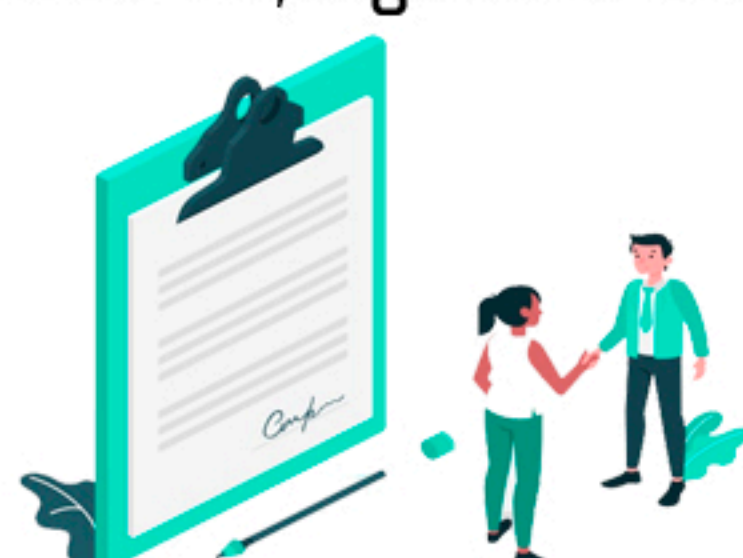
## Al finalizar el ERTE, mi contrato se acaba en los 6 meses posteriores ¿la empresa me tiene que renovar obligatoriamente?

Ese compromiso de permanencia en el empleo no se entiende en aquellos contratos en los que, por su propia naturaleza temporal debían finalizar dentro del plazo de esos 6 meses siguientes al ERTE

6

## La empresa me ha despedido antes del 17 de marzo y acudo a cobrar el paro, ¿se me aplican las condiciones del nuevo Real Decreto?

No, las medidas extraordinarias aprobadas en el RD 8/2020 en materia de desempleo son aplicables solo en los casos de ERTE de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción



## Tengo un contrato de obra o servicio y la empresa me comunica que ha finalizado ¿es legal?

Si ha finalizado la obra o servicio, puede finalizar el contrato con la correspondiente indemnización y liquidación. Si la obra y servicio va más allá, debería aplicarse una medida de regulación temporal del empleo. Si no, estaría incurriendo en un despido improcedente

7

## Tengo un contrato temporal que acaba durante el Estado de Alarma, ¿qué ocurre?

Si tu contrato temporal finaliza durante el estado de alarma, se interrumpe su duración para continuar cuando finalice el estado excepcional

9

## Estoy con un contrato de interino que finalizaría durante el estado de alarma, ¿me pueden despedir?

NO, las últimas medidas del Gobierno aprueban la suspensión de todos los contratos temporales, incluidos los de formación, los de relevo y los de interinidad, hasta que finalice el estado de alarma

10

